



ACUERDO DE CONCEJO N.º036-2025/MDL

Lurigancho, 28 de mayo de 2025

EL ALCALDE DISTRITAL DE LURIGANCHO

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Lurigancho en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO: El Informe N° 000214-2025-MDL/PAD de la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario, el Informe N° 000313-2025-MDL/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 001485-2025-MDL/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...);"

Que, la Ley N° 30057- Ley del Servicio Civil tiene por objetivo establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las Entidades Públicas del Estado, así como aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación del servicio a cargo de estas;

Que, el numeral 93.5 del artículo 93 del Reglamento General de Ley del Servicio Civil, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM establece que, en el caso de los funcionarios de los Gobiernos Regionales y Locales, el instructor es el Jefe inmediato y el Consejo Regional y el Concejo Municipal, según corresponda, nombra una Comisión Ad-hoc para sancionar;

Que, el numeral 19.4 del artículo 19 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057- Ley del Servicio Civil", aprobado con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, establece que, en el caso de funcionarios de gobiernos regionales y locales, la composición de la Comisión Ad-hoc a que se refiere el artículo 93.5 del Reglamento es determinada por el Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda. La Comisión se integra por dos (2) miembros elegidos entre los directivos públicos de la entidad de rango inmediato inferior al funcionario procesado y el Jefe o responsable de la ORH de la entidad, quien será también el responsable de oficializar la sanción;

Que, con el Informe N° 000214-2025-MDL/PAD la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario solicita el nombramiento de una Comisión Ad-hoc para continuar con el procedimiento administrativo iniciado contra el ex servidor Julio Cesar Alminagorta Vargas mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 004-2025-MDL/GM, por la presunta comisión de faltas de carácter disciplinario previstas en el literal a), ñ) y q) del Artículo 85 de la Ley N° 30057 -Ley del Servicio Civil;

Que, con el Informe N° 000313-2025-MDL/OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la conformación de la Comisión Ad-hoc para sancionar al ex Gerente Municipal, Julio Cesar Alminagorta Vargas, comisión que debe ser aprobada por el Concejo Municipal en cumplimiento al numeral 19.4 del artículo 19 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC;

Que, con el Memorándum N° 001485-2025-MDL/GM la Gerencia Municipal eleva los actuados a la Oficina General de Secretaría General para ser puesta a consideración del Concejo Municipal;



Estando en las facultades conferidas en el artículo 9 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N.° 27972 y con el voto favorable por unanimidad de sus miembros asistentes, el Concejo Distrital de Lurigancho.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la CONFORMACIÓN de la COMISIÓN AD-HOC COMO ÓRGANO SANCIONADOR DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO INICIADO CONTRA EL EX SERVIDOR JULIO CESAR ALMINAGORTA VARGAS, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 004-2025-MDL/GM, comisión que estará conformada por los siguientes miembros:

- Ing. Agustín Curu Díaz (Gerente de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental)
- C.P.C Liberato Román Elguera (Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas)
- Lic. Alexander Rudy Ayala Huaman (Jefe de la Oficina de gestión de Recursos Humanos)

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR el presenta Acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y a la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que la Oficina de Gestión de Gobierno Digital publique el presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad de Lurigancho (<https://munichosica.pe/>) y el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LURIGANCHO CHOSICA

Oswaldo Hernán Vargas Cuellar
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LURIGANCHO CHOSICA

ABOG. CESAR AGUSTO ALVARADO LAVERIANO
JEFE DE OFICINA GENERAL DE SECRETARIA GENERAL

